



CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA

RESOLUCION REF. CONSAA-UAIP-012-2015

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACION

San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día lunes trece de julio del 2015, En la Unida de Acceso a la Información Pública del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera "CONSAA" Ubicada en 99 Avenida Norte y final 9 Calle Poniente Bis # 624, Colonia Escalón. Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No consaa-uaip-012-2015 presentada ante la UAIP de esta dependencia por parte del Sr. _____, mayor de edad, del domicilio de Colon departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número _____, mediante la cual solicita la siguiente información:

1. Porcentaje de participación en el mercado local salvadoreño, por cada uno de los ingenios azucareros del país.
2. Porcentaje de participación para suplir la demanda extranjera, por cada uno de los ingenios azucareros del país.
3. Producción total de azúcar durante la zafra 2013/2014 y 2014/2015.
4. Cantidad de azúcar exportada durante la zafra 2013/2014 y 2014/2015.
5. Precio del quintal de azúcar al inicio de la zafra 2014/2015 y precio al final de la misma.

Considerando:

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados
- II) Que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 y 58 del Reglamento de la citada Ley



CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA

III) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.

IV) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACION PUBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada en la fecha lunes, 13 de julio del 2015 a través del medio solicitado.



Lic. Juana Bautista Montoya Marín
Oficial de Información Institucional